CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento memorial de la demandante solicitando la designación de CURADOR AD-LITEM de la demandada. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme constancia secretarias, una vez revisado el expediente se advierte que el emplazamiento del demandado WILLIAM ALBERTO MENDOZA ALFONSO, se encuentra surtido desde el 21 de febrero del 2022, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 108 del CGP, se procede a designar por economía procesal como curador ad litem al Dr. JUAN PABLO TARAZONA RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.220.800 de guaca, Santander; quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, a quien se le pone de presente que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de contacto del Dr. JUAN PABLO TARAZONA RINCON, la dirección física Carrera 30 No. 17 – 48 de la nomenclatura urbana de Bucaramanga, el correo electrónico juanpablo1991_1@hotmail.com y los números de móvil 319 479 05 24 – 317 869 98 31.

Se recuerda lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP, por lo tanto, la parte interesada deberá remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho a la CURADORA AD LITEM designada, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6982c0f65140343adf10549a6b98c26ef0ec811ddab1a4278d96bc5799c8bc**
Documento generado en 19/12/2022 03:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica